



Gobierno de Chile  
Ministerio del Interior  
Gobernación Prov. Cap. Prat

RES. EXENTA Nº 5561

**Autoriza pago matrícula**

Cochrane, 27 de Julio de 2010.

**VISTOS:**

Las atribuciones que me confieren, la Ley N° 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones posteriores; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 20.407 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2010; Res. Exenta N° 1600 de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de toma de razón, Res. Exenta N° 80 del 05 de Enero de 2010 de la Subsecretaría del Interior, División de Administración y Finanzas/Ministerio del Interior, la Resolución Exenta N° 16 (07.02.2010), de Gobernación provincial Capitán Prat que aprueba la desagregación del gasto de Programa ORASMI.

**CONSIDERANDO:**


- 1.- Que el Asistente Social de esta Gobernación Provincial, efectuó Informe Social N° 139 del 26.07.2010, donde se determina la situación de doña Rosa del Carmen Ampuero Ampuero (Alumna huérfana).
- 2.- La solicitud N° 68 de fecha 26-07-2010, en que se solicita un aporte de \$ 50.000 (cincuenta mil pesos) para matrícula en la carrera de Servicio Social para la beneficiaria antes mencionada.
- 3.- Que se cuenta con los recursos a través del Fondo ORASMI, en esta Gobernación Provincial.

**RESUELVO:**

- 1.- Autorízase el pago de parte de la matrícula para la Carrera de Servicio Social, por la suma de \$ 50.000 (cincuenta mil pesos). Gírese el cheque a nombre del proveedor, "Universidad Tecnológica de Chile INACAP", Rut. N° 72.012.000-3, y despáchese a calle Las Violetas N° 171, Coyhaique.
- 2.- Impútese el gasto al presupuesto vigente correspondiente al Programa ORASMI de la Gobernación Provincial Capitán Prat.
- 3.- La encargada de Finanzas de esta Gobernación Provincial, efectuará el pago, mediante cheque nominativo al proveedor indicado, de la cuenta corriente N° 84709003517, denominada Administración.
- 4.- Publíquese la presente en el sitio Web institucional, de acuerdo a la Ley 20.285, de 2008, Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la información de la Administración del Estado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
ANA MARIA MORA ARANEDA  
GOBERNADORA PROVINCIAL

  
AMMA/Side/S/CMG/si  
Distribución:  
Jurídico  
Finanzas  
Encargado de Compras  
SEPLAC